



servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
sección estatal de
instituciones penitenciarias

CCOO CONSIGUE INCLUIR A PRISIONES EN LAS 35 HORAS

El Acuerdo Siglo XXI firmado por **CCOO** estableció la implantación de las 35 horas para todo el personal de la Administración General del Estado. La deslealtad de la Administración y del Gobierno con la negociación colectiva y su incumplimiento de lo que firman ha hecho posible que hayan pasado casi cuatro años sin su aplicación.

La presión de **CCOO** para su cumplimiento ha obligado a abrir nuevamente esta negociación con un texto y una convocatoria el 23 de marzo, donde la Administración proponía que la medida no podría tener costes, que se aplicarían las 35 horas semanales a los horarios ordinarios, que estaban condicionadas a la prestación de los servicios y que determinados colectivos quedaban excluidos por sus horarios especiales. Entre estos colectivos se encontraba prisiones.

La respuesta en la Mesa de UGT (Acaip) y CSIF, fue al de aceptar estos parámetros de negociación desde el minuto cero y por tanto sacrificar a prisiones en aras de defender a otros colectivos más numerosos.

CCOO rechazó de plano este texto exigiendo que no podía haber exclusiones y diferentes horarios anuales dentro de la AGE y, que los trabajadores de la AGE con horarios especiales tenían los mismos derechos. No se puede discriminar a prisiones por ser un servicio público 24/7 de atención a la ciudadanía. Presentamos un texto alternativo con medidas para lograr esos objetivos.

En la reunión del 25 de marzo, la Administración incluyó en el texto de su propuesta medidas propuestas por **CCOO**. La más importante era que la jornada anual de todo el personal de la AGE no podía superar las 1533 horas, mientras que otras no fueron recogidas.

Para **CCOO** las 1533 horas son irrenunciables, pues determinan el aplicar en cómputo anual las 35 horas al personal de prisiones, situando normativamente que nadie debe trabajar más de esas horas.

En la reunión del 26 de marzo para la firma definitiva del Acuerdo, los órganos de dirección de **CCOO** en la Administración del Estado decidimos apoyar el acuerdo para que no se pierdan las mejoras que hemos negociado.

Siempre somos rigurosos y responsables de nuestros actos, no engañamos al personal penitenciario. ¿Es el acuerdo que quería CCOO? No, no lo es porque no hemos sido capaces de incluir todas las medidas que queríamos para hacer más ágil el ejercicio del derecho del personal de prisiones.

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO
Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid
Tfno. 91 5301556

<https://sae.fsc.ccoo.es/Prisiones>

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

[@CCOO Prisiones](#)

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

INDISPENSABLES ;)



servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
sección estatal de
instituciones penitenciarias

CCOO ha defendido la inclusión del personal de prisiones, para lo que era necesario:

- Que no estuviera explícitamente excluido.
- Que se fijase el número de horas anuales máximas para que con los horarios especiales no se pudieran superar, con el epígrafe semanal.
- Que la adaptación estuviese vinculada a una oferta extraordinaria que cubriese el 7% de personal necesario que representa pasar de 37,5 a 35 horas.

CCOO ha conseguido que Instituciones Penitenciarias no esté expresamente excluida y que el máximo de jornada anual para el personal de la AGE se establezca en 1533 horas. Con estas dos medidas prisiones está dentro de las 35 horas.

Firmando el acuerdo hemos conseguido también fiscalizar la aplicación a prisiones del mismo y no dejar que lo hagan opacamente los que defendieron su exclusión ya de inicio, evitando con ello que vuelvan a aliarse con la administración para recortar más derechos.

No hemos conseguido vincular las 35 horas a oferta de empleo que para nosotros es muy importante, pero en los criterios de la propuesta de CCOO elevada, a su petición, a la SGIP para la OEP26 ya hemos tenido en cuenta este factor con antelación y la cuantificación parcial de esta medida.

El procedimiento para la implantación de las 35 horas sería como sigue:

1. Publicación de una **RESOLUCION** sobre jornadas y horarios de la Secretaría de Estado de Función Pública donde se recojan los criterios firmados en el Acuerdo.
2. Reunión con la SGIP para la **ADAPTACION** de esta resolución a los diferentes servicios y áreas de trabajo del personal penitenciario.
3. Publicación de la **INSTRUCCIÓN** de jornada y horarios de IIPP con las medidas negociadas adaptadas a nuestro ámbito.
4. Implantación de la nueva instrucción a los **CALENDARIOS** laborales de los centros penitenciarios.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración o asesoramiento

Madrid, 26 de marzo de 2026

SECCION ESTATAL DE CCOO EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO
Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid
Tfno. 91 5301556

<https://sae.fsc.ccoo.es/Prisiones>

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

[@CCOO_Prisiones](#)

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

INDISPENSABLES ;)